



VICERRECTORÍA DE
INVESTIGACIÓN, CREACIÓN
E INNOVACIÓN



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO

BASES CONCURSO CREACIÓN: ESTUDIO
DIRECCIÓN DE CREACIÓN
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN CREACIÓN E INNOVACIÓN

1. ANTECEDENTES.

La Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación, tiene por objetivo dar cumplimiento al propósito de la Rectoría, de ser un apoyo a las Facultades, Unidades Académicas, Centros y demás entidades académicas de la Universidad en la formulación y ejecución de planes, proyectos, incentivos y estrategias con la finalidad de incrementar y consolidar la generación del conocimiento, la innovación y la aplicación de nuevas tecnologías, que contribuyan a una mejor calidad de vida de las personas e impacte en la sociedad.

La Dirección de Creación tiene como objetivo promover la creación en todos sus ámbitos, considerando la creación artística, del diseño, la arquitectura, la música, la filosofía, entre otras disciplinas. En esta convocatoria entendemos la Creación como una actividad individual o colectiva que da una forma original a algún lenguaje de la cultura para exhibir un aspecto de la experiencia humana.

2. OBJETIVO DEL CONCURSO.

El presente concurso tiene por objetivo entregar apoyo y financiamiento a procesos de creación considerando su etapa inicial de ideación, cuyo objetivo sea el desarrollo de proyectos artísticos y/o culturales individuales que puedan impactar efectivamente en el entorno de la región y el país. Se espera que este financiamiento sirva de base para la postulación a fondos externos de cultura, especialmente del MinCap.

3. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

- El/La **Director/a** del proyecto, deberá ser académico/a cuyo ámbito profesional sea la creación artística y posea categoría de permanente jerarquizado, asociado, adscrito o permanente no jerarquizado.

- Académicos/as que postulen al concurso no podrán ejercer como Director/a de proyecto en más de un fondo concursable de la Dirección de Creación del año correspondiente.
- Académicos/as que postulen al concurso, no deben tener proyectos vigentes con la Vicerrectoría de Investigación Creación e Innovación a la fecha de esta convocatoria.

4. FINANCIAMIENTO

Se otorgará a los proyectos seleccionados un financiamiento máximo de **\$1.500.000** (un millón quinientos mil pesos) para la ejecución de la propuesta por un plazo de 4 meses contados desde la fecha de la firma del convenio.

La administración financiera de cada proyecto seleccionado estará a cargo de un ejecutivo de la Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación.

5. GASTOS FINANCIABLES

Los ítems a financiar serán los que se indican a continuación:

- Honorarios: Prestaciones de servicio para la correcta ejecución del plan de trabajo.
- Se encuentran excluidos el/la director/a del proyecto y académicos participantes, si corresponde.
- Operación: Materiales, artículos de oficina, gastos de difusión, pagos por servicios y otros relevantes para la ejecución del proyecto. Incluye también traslados y viáticos.
- Gastos de Inversión: Equipamiento , debe estar justificado.

La Dirección se encargará de evaluar la pertinencia del presupuesto en relación a los objetivos del proyecto, pudiendo modificarlos si lo estima pertinente.

6. PLAZOS

Los plazos de postulación del presente concurso serán desde el 16 de enero hasta el 13 de marzo a las 23:59 hrs.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección se reserva el derecho de extender el plazo de postulación, lo que deberá ser informado oportunamente a través de sus diversos canales de difusión.

Postulación	Evaluación	Notifica Selección	Firma de convenios	Informe final
16 Enero – 13 Marzo	14 - 28 Marzo	29 Marzo	30- 31 de Marzo	Por definir

7. EJECUCIÓN

Durante la ejecución de este concurso, se debe participar de un taller de formulación de proyectos que servirá de apoyo para postular a fondos externos de cultura del MinCap.

La fecha y lugar de realización serán informados oportunamente.

8. EVALUACIÓN

ADMISIBILIDAD

Este primer control de admisibilidad lo realiza el equipo de la Dirección de Creación, se verifican si se cumplen o no los criterios de forma establecidos en las bases, tales como; plazos, documentos requeridos en la postulación, formato de presupuesto, entre otros.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Este proceso consta de 2 etapas, donde se evalúa el contenido técnico de la postulación, ambas etapas se valoran con nota de 1-7.

- **Primera etapa:** Corresponde a un **60%** de la evaluación final del proyecto y será realizada por evaluadores externos. Se consideran los siguientes criterios en esta etapa:

Originalidad- Innovación: Novedad de la aproximación al problema de creación y en la metodología propuesta.	50%
Trascendencia e impacto para el área o disciplina en que se inscribe la propuesta.	30%
Rigurosidad de la fundamentación teórica y metodológica.	20%

- **Segunda etapa:** Corresponde a un **40%** de la evaluación final del proyecto y será realizada por un comité de la Vicerrectoría que considerará los siguientes criterios.

Vinculación de la propuesta con la misión universitaria	40%
Proyección y sostenibilidad de la propuesta	40%
Justificación de los fondos solicitados y pertinencia con los objetivos de la propuesta.	20%

Finalizadas ambas etapas de evaluación, se genera un ranking con las notas promediadas y se informan a los ganadores a través de correo electrónico, en complemento se publicarán los resultados en la página oficial de la Vicerrectoría.

9. CONVENIO DE DESEMPEÑO.

Una vez adjudicada la propuesta, el/la directora/a del proyecto deberá suscribir un Convenio de Desempeño mediante el cual, las partes regularán condiciones y compromisos a cumplirse durante la ejecución del fondo, tales como:

- Participación en taller de formulación
- Postulación a fondo externo del año correspondiente o sucesivo.
- Participación en jornada anual de Creación PUCV.
- Participación en actividades de la Dirección.
- Entrega de informe final.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL.

La Universidad reconoce el derecho moral y la autoría de los creadores e inventores. Las condiciones específicas se regirán por la normativa institucional. Para cualquier duda revisar el siguiente documento [Política de PI](#) o en su defecto contactar a la Oficina de Transferencia y Licenciamiento otl@pucv.cl

11. INTERPRETACIÓN Y BASES.

La Dirección de Creación, se reserva el derecho de suspender o modificar la Convocatoria, lo que deberá ser comunicado oportunamente a través de sus diferentes canales de difusión. Los postulantes declaran conocer los términos y condiciones contenidos en las presentes bases y aceptan someterse a las mismas. Cualquier situación que no esté contemplada en las presentes bases, será definida por la Vicerrectora de Investigación, Creación e Innovación, a quien le corresponde la interpretación de las presentes bases, así como conocer y resolver toda situación que se origine en su aplicación.

12. CONSULTAS E INFORMACIÓN.

Para mayor información o consultas, comunicarse con Carolina Silva al correo electrónico:
Carolina.silva@pucv.cl